

Alerta Regulatoria: Energía - Diciembre 2018

Aprueban el Plan de Transmisión 2019 - 2028 y dictan disposiciones relacionadas

El 31 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 540-2018-MEM/DM (la “Resolución”), la cual aprueba el Plan de Transmisión 2019-2028 y dicta diversas disposiciones relacionadas a este.

Al respecto, los Proyectos Vinculantes que se incluyen en la actualización del Plan de Transmisión 2019-2028 son los siguientes:

- (i) “Enlace 220 kV Chilca REP-Independencia (Tercer Circuito), subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas”, requerido para el 2021.
- (ii) “Enlace 220 kV Reque-Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas”, requerido para el 2022.
- (iii) “Enlace 220 kV Cajamarca-Cáclic-Moyobamba (Segundo Circuito), subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas”, requerido para el 2022.
- (iv) “Reactor de Barra 220 kV de 1×20 MVAR en la SE Puno”, requerido para el 2021.
- (v) “Reactor de Barra 220 kV de 1×20 MVAR en la SE Azángaro”, requerido para el 2021.
- (vi) “Reactor de Barra 220 kV de 1×50 MVAR en la SE Cajamarca Norte”, requerido para el 2021.
- (vii) “Reemplazo de Interruptores de 220 kV en la SE Socabaya para energización de transformadores”, requerido para el 2020.
- (viii) “SE Nueva Tumbes 220/60 kV -75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes”, requerido para el 2022.
- (ix) “Ampliación de la Subestación La Planicie 220 kV”, requerido para el 2021.

Por otro lado, la Resolución dispone retirar el proyecto “Nueva Subestación La Planicie 500/220 kV” del Plan de Transmisión 2015-2024, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 575-2014-MEM/DM.

Finalmente, cabe recalcar que los agentes interesados en construir y operar las instalaciones comprendidas en los Proyectos Vinculantes de este plan contarán con un plazo no prorrogable de treinta (30) días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia, para manifestar su interés en construir y operar dichas instalaciones.

Para mayor información, por favor contactar a Verónica Sattler (VSattler@estudioridrogo.com), y/o Alejandro Manayalle (AManayalle@estudiorodrigo.com)